

N° 453-2021-GOREU-DIRESA-HAYA.**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 16 de noviembre de 2021.

VISTO: El Memorandum N° 817-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 10 de noviembre del 2021, Oficio N° 207-2021-HA-DTO.EMERGENCYCC/J.UCI, de fecha 09 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Oficio N° 207-2021-HA-DPTO.EMERGENCYCC/J.UCI, de fecha 09 de noviembre del 2021, el jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos, solicita la proyección de la Resolución Directoral del Manual de Procedimiento de la Unidad de Cuidados Intensivos 2021;

Que, el objetivo del manual establece formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución para los procesos institucionales cuyas actividades son ejecutadas por la Unidad de Cuidados Intensivos en la atención de pacientes críticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 975-2010-MINSA, se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO), que tiene como finalidad permitir que las actividades que se realicen en la atención de los tramites que presentan los administrados estén claramente descritas e interrelacionadas, de modo que se ejecuten en forma concreta y oportuna y en base a mecanismos de normalización y control que coadyuve a una eficiente y eficaz gestión del Ministerio de Salud, en el marco de la Política de simplificación administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM;

Que, mediante Memorandum N° 817-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 10 de noviembre del 2021, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el Manual de Procedimiento de la Unidad de Cuidados Intensivos;

De conformidad con la Ley N° 31084 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Dirección Ejecutivo, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico, y;


Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarínacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.



N° 453-2021-GOREU-DIRESA-HAYA.

Resolución Directoral


Yarinacocha, 16 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Manual de Procedimientos de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Amazónico 2021, la cual se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.




ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado y a todas las áreas correspondientes un ejemplar de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 603491RRP / LAMM
: D.E.
: Administración.
: EMERGYCC
: Archivo.